



Núm. 164 Lunes, 28 de agosto de 2017 Pág. 35719

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/687/2017, de 18 de agosto, por la que se concretan determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios en los centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 51, referido a los centros concertados, establece el carácter voluntario y no lucrativo de las actividades escolares complementarias y extraescolares, así como de los servicios escolares, incorporando además previsiones sobre su régimen de aprobación o autorización y el de sus respectivas cuotas.

El Decreto 7/2017, de 1 de junio, regula las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el artículo 4.1 y 4 del citado decreto las actividades escolares complementarias son aquellas que se realizan por los centros como complemento de la actividad escolar dentro del horario de obligada permanencia de los alumnos en el mismo, debiendo ser los precios de cada una de ellas autorizados por la dirección provincial de educación correspondiente, a propuesta del consejo escolar o consejo social del centro.

El artículo 5.1 y 3 de la misma norma prevé que las actividades extraescolares son aquellas que, establecidas por el centro, se desarrollan en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de mañana y de tarde del horario de obligada permanencia del alumnado en el centro, así como las que se realicen antes o después de dicho horario. Estas actividades y las aportaciones de las familias para su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente.

Finalmente conforme al artículo 6.1 y 3 son servicios complementarios el comedor escolar, el transporte escolar, el gabinete médico o psicopedagógico, el seguro escolar o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no estén incluidos en el concierto educativo. Los servicios complementarios y las cuotas a percibir por su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente. La aprobación de la cuota requerirá de forma previa y preceptiva el informe favorable de su carácter no lucrativo emitido por la dirección provincial de educación.

Es necesario ahora concretar determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de estas actividades y servicios y sus correspondientes cuotas,





Núm. 164

Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35720

correspondiendo, de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 7/2017, de 1 de junio, al titular de la consejería competente en materia de educación su realización.

En atención a lo indicado y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto concretar determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios y sus correspondientes cuotas, en los centros docentes concertados respecto de niveles de enseñanzas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2. Actividades escolares complementarias.

- 1. De conformidad con el artículo 4.4 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios en los centros docentes concertados en la Comunidad de Castilla y León, los precios de las actividades escolares complementarias deberán ser autorizados por la dirección provincial de educación correspondiente a propuesta del consejo escolar o consejo social del centro.
- 2. La solicitud de autorización, de acuerdo con el artículo 7.1 y 2 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, deberá realizarse antes de finalizar el mes de octubre del curso en que las actividades escolares complementarias se pretendan desarrollar, salvo que se trate de actividades cuya organización se produzca con posterioridad en cuyo caso deberá realizarse con un mínimo de diez días hábiles de antelación a su realización.
- 3. La solicitud de autorización se cumplimentará conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I-A.
- 4. La solicitud se presentará de forma electrónica. Para ello, el solicitante deberá disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

El interesado que disponga de los medios indicados podrá cursar su solicitud, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general,





Núm. 164

Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35721

conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

- 5. La solicitud ira acompañada de la siguiente documentación:
- a) Certificación del acuerdo del consejo escolar o consejo social del centro relacionando las actividades escolares complementarias y su precio por alumno, de conformidad con el Anexo I-B.
- b) Memoria económica justificativa de cada actividad escolar complementaria según el Anexo I-C.
- 6. El titular de la dirección provincial de educación resolverá la solicitud y la notificará a los centros en el plazo máximo de veinte días hábiles, salvo las presentadas con posterioridad al mes de octubre, en cuyo caso, el plazo se reduce a diez días hábiles. Transcurridos los plazos indicados sin que se haya producido la notificación expresa se entenderán estimadas las solicitudes de autorización de los precios por actividades escolares complementarias.
- 7. Contra la resolución del director provincial de educación procede recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los plazos establecidos en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 3. Actividades extraescolares.

- 1. Según establece el artículo 5.3 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, las actividades extraescolares y las aportaciones de las familias para su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente.
- 2. La comunicación será cumplimentada conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II-A.
- 3. La comunicación se presentará de forma electrónica, según lo establecido en el artículo 2.4 de esta orden.
- 4. La comunicación irá acompañada del certificado del acuerdo del consejo escolar o consejo social del centro relacionando las actividades extraescolares establecidas y sus correspondientes cuotas, según el Anexo II-B.





Núm. 164

Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35722

Artículo 4. Servicios complementarios.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, los servicios complementarios y las cuotas a percibir por su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente. La aprobación de la cuota requerirá de forma previa y preceptiva el informe favorable de su carácter no lucrativo emitido por la dirección provincial de educación.
- 2. La solicitud del informe a que se refiere el apartado 1 solo será precisa cuando se trate de servicios complementarios de nueva implantación, o ya autorizados que hayan experimentado algún tipo de incremento económico; y se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo III-A.
- 3. La solicitud se presentará electrónicamente, según lo establecido en el artículo 2.4 de esta orden.
 - 4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Certificado del acuerdo del consejo escolar o consejo social del centro relacionando los servicios complementarios fijados y las cuotas a percibir por alumno, de conformidad con el Anexo III-B.
 - b) Memoria económica justificativa de cada servicio complementario según el Anexo III-C.
- 5. La dirección provincial de educación, a través del área de inspección educativa, informará las solicitudes de autorización de las cuotas de los servicios complementarios, atendiendo a su debido carácter no lucrativo.
- 6. El informe será emitido en el plazo máximo de veinte días hábiles. Transcurridos los plazos indicados sin que se haya producido su notificación expresa se entenderá informada favorablemente la solicitud.
- 7. En caso de disconformidad con el informe podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los plazos establecidos en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 8. Los servicios complementarios y las cuotas a percibir por su realización se comunicarán a la dirección provincial de educación correspondiente conforme al modelo previsto en el Anexo III-D.

Artículo 5. Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones derivadas de los procedimientos previstos en esta orden se realizarán exclusivamente por procedimientos electrónicos, utilizando la aplicación corporativa denominada Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, para lo cual, los interesados deberán acogerse al servicio de notificaciones electrónicas disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) a través de la Ventanilla del ciudadano.

La notificación electrónica se entenderá realizada, además de cuando se acceda a la misma, cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición





Núm. 164

Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35723

de la notificación sin que se acceda a su contenido excepto si de oficio o a instancia del interesado se comprueba la imposibilidad técnica o material del acceso.

El solicitante, en el correo electrónico indicado en la solicitud, recibirá avisos de las notificaciones electrónicas efectuadas.

Artículo 6. Modelos normalizados.

Los modelos normalizados que figuran en los anexos de esta orden estarán también disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la dirección general competente en materia de planificación y ordenación educativa a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de agosto de 2017.

El Consejero, Fdo.: Fernando Rey Martínez



Núm. 164 Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35724



ANEXO I-A

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

NOMINACIÓN		DOMICILIO	
CALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
10.	CORREO ELECTRÓ	ÓNICO	
	CORREO ELECTRO	DIVICO	
D./Dña		, como Titul	ar/Representante del titular
del centro docente arri	ba indicado, con N.I.F	•	
		EXPONE:	
1) Oue en re	ión del companio co		alabaada al día - da
, -	-	-	elebrada el día de escolares complementarias
		, así como el precio d	
•		•	20 es el siguiente:
	escolar con sesiones d		
			: a:
			: a:
□ Jornada		SOLICITA:	: a:
Autorización para			res complementarias que s
	•		escolar o consejo social de
centro.		,	,
DOCUMENTACIÓN QUE	SE ACOMPAÑA:		
_	_	escolar o consejo socia	l sobre actividades escolare
complementari		stividados oscolaros como	domentarias según aneve LC
complementari		ctividades escolares comp	olementarias según anexo I-C.
complementari	mica justificativa de a	ctividades escolares comp	-
complementari	mica justificativa de a	•	-
complementari	mica justificativa de a	_, a, de	-
complementari	mica justificativa de a El Titular / re	_, a, de	de
complementari	mica justificativa de a El Titular / re	_, a, de presentante del Titular,	de

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Código IAPA nº 2644 Modelo 5002



Núm. 164 Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35725



ANEXO I-B

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL SOBRE ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

______ Secretario/a del consejo escolar o consejo

social del centro privado concertado			,
CERTIFICA:			
Que en el acta de la reunión celebrada el día de de	20 ,	figura el ac	uerdo de
establecer las siguientes actividades escolares complementarias, de		_	
alumnos, para el curso escolar 20 20 , así como el de so			
	oticitai t	actorizacioni	para ta
percepción de las cantidades que para cada actividad se detallan.			
ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS			alumno (€)
ACTIVIDADES ESCOLARES COM ELMERTARIAS		Mes	Curso
l. -			
).			
).			
<u>'.</u>			
3.			
).			
0.			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en	a	de	de
			
V° B° El Presidente,	l Secreta	ario	
Edo:			





Núm. 164 Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35726



ANEXO I-C

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

(Se presentará una memoria por cada actividad escolar complementaria propuesta)

DATOS DE LA ACTIVIDA	D ESCOLAR COMPLEM	ENTARIA					
Denominación							\neg
Breve descripción del co	ontenido de la activida	nd:					
Etapa, curso y grupo/s	para los que se propon	e:					
N° de alumnos que part	iciparán:						
Lugar /instalaciones do	nde se desarrolla:						
Personal que la imparte	::						
Horario semanal de la actividad CÁLCULO DEL COSTE D PERSONAL (indíquese		Lunes		ércoles	Jueves	Viernes	
OTROS GASTOS (indíc				T		ra esta activid	ad)
COSTE TOTAL DE LA A	CTIVIDAD	Por mes:	€	Por curso	Por curso escolar:		
COSTE DE LA ACTIVIDA	D POR ALUMNO	Por mes:	€	Por curso	escolar:		€
	El Titul		, a, de _		, de		
	Fdo.:						



Núm. 164

Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35727



ANEXO II-A

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APROBADAS Y SUS CUOTAS

TOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTR	10		
DIGO DEL CENTRO			
NOMINACIÓN	"	DOMICILIO	
CALIDAD	PROVINCIA	•	C. POSTAL
NO.	CORRE	O ELECTRÓNICO	
D./Dña del centro docente arriba indic			ular/Representante del titular
		COMUNICA:	
de 2	20, han si Anexo II-B, as	do fijadas las activida	celebrada el día de des extraescolares que se entes cuotas para el curso
2) Que el horario lecti	vo aprobado pa	ara el curso escolar 20	20 es el siguiente:
☐ Jornada escolar	con sesiones o	le mañana y de tarde.	
Sesión de ma	ñana	Horario lectivo de _	: a:
• Sesión de tar	de	Horario lectivo de _	: a:
☐ Jornada escolar	continuada	Horario lectivo de _	: a:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACO	ΣΜΡΔÑΔ ·		
-	rdo del cons	•	social sobre las actividades
En		, a, de	, de
	El Titular / r	epresentante del Titular (sello)	

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Código IAPA nº 2644 Modelo 5016



Núm. 164

Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35728



ANEXO II-B

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SUS CUOTAS

D		Secreta	rio/a del Co	onsejo Escola	r o Consejo
Social del centro privado concertado _					,
	CERTIFIC	ZA:			
Que en el acta de la reunión celebrac				de 20	. figura e
acuerdo de establecer las siguientes a					
con carácter voluntario, por los proger					
20 20					
	Etapa (s)	Día/-s de la semana	Horario de	Nº aprox. de	Coste mensual
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Educativas	en los que se realiza	la actividad	alumnos	por alumno
Todo lo cual hago constar a los efectos de	oportunos, en				_ a de
V° B° El Presidente,			FI Sec	cretario	
ע ט בנדוכאוטפוונפ,			Et 360	.i etai iU	
Edo:		Edo:			



Núm. 164

Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35729



ANEXO III-A

SOLICITUD DE INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENT	ΓRO						
CÓDIGO DEL CENTRO							
DENOMINACIÓN		DOMICILIO					
OCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL				
FNO.	CORREO ELECTRÓNIC	0					
D./Dña del centro docente arriba inc		, como Titular/Repre	sentante del titular				
20 se ha acordado establ	escolar o consejo so ecer las cuotas a sat	PONE ocial celebrada el día de isfacer por los progenitores o t	utores legales de los				
alumnos, para cada uno de lo de la Dirección Provincial de	•	entarios, condicionadas al Info o	rme favorable previo				
	SOL	ICITA:					
	scolar, para cada u	se especifican en el certificac no de los servicios complemen ior.					
DOCUMENTACIÓN QUE SE AG	COMPAÑA:						
complementarios, se	gún Anexo III-B.	escolar o consejo social servicio complementario segúr					
·	, a	, de	de				
	El Titular / repres	sentante del Titular,					
ŗ	Fdo.:						
SR./SRA. DIRECTOR/A PROV	INCIAL DE EDUCACIÓ	ÓN DE					
De conformidad con lo estable	ecido en el artículo 5	de la Ley Orgánica 15/1999, d	e 13 de diciembre de				

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Código IAPA nº 2644 Modelo 5004

Núm. 164

Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35730



ANEXO III-B

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL SOBRE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Coste mensual meses servicio por nivel educativo	D		Sec	retario/a	del Cons	sejo Esco	lar o Co	nsejo
CERTIFICA: Que en el acta de la reunión celebrada el día de	Social del centro privado concertado _							en
Que en el acta de la reunión celebrada el día de	la etapa,							
acuerdo de fijar las siguientes cuotas a satisfacer por los progenitores o tutores legales en concepto de servicios complementarios, de carácter voluntario para los alumnos, para el curso escolar 20 · 20 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS ANTERIORMENTE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS % de incremento por alumno % de mensual por alumno % de me	CERTIFICA:							
acuerdo de fijar las siguientes cuotas a satisfacer por los progenitores o tutores legales en concepto de servicios complementarios, de carácter voluntario para los alumnos, para el curso escolar 20 · 20 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS ANTERIORMENTE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS % de incremento por alumno % de mensual por alumno % de me	Que en el acta de la reunión celebrada	el día	de			de 20	, figu	ıra el
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS ANTERIORMENTE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS % de incremento % de messa % de presta € Inf. Prim. ESO Post-oblig. Nuevos servicios complementarios Coste mensual por que se alumno % aprox. de alumnos usuarios del mensual por que se presta € Inf. Prim. ESO Post-oblig. El Inf. Prim. ESO Post-oblig. € Inf. ESO Post-oblig. € Inf. ESO Post-oblig. € Inf. ESO E Inf. ESO Post-oblig. € Inf. ESO E Inf. ESO Post-oblig. € Inf. ESO E Inf. ESO								
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS ANTERIORMENTE Servicio por nivel educativo por alumno presta N° de meses presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig.	de servicios complementarios, de ca	arácter volui	ntario pa	ra los alı	ımnos, p	oara el (curso es	colar
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS alumno % de incremento % de incremento alumno messe que se presta E. Inf. Prim. ESO Post-oblig. NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Coste mensual por alumno N° de messe que se que se que se que se que se por alumno N° de messe que se presta E. Inf. Prim. ESO Post-oblig. Inf. Prim. ESO Post-oblig. E. Inf. Prim. ESO Post-oblig. Inf. Prim. ESO	20 20							
AUTORIZADOS ANTERIORMENTE incremento alumno por alumn			Coste	N° de	N° apro	ox. de alui	mnos usua	arios del
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Coste mensual por alumno N° de mensual por alumno E. Inf. Prim. ESO Dolig.					serv	icio por n	ivel educ	
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS mensual por alumno meses que se presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig. [En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a a de de de de	AOTONIZADOS ANTENIORMENTE	mer emeneo		-	E. Inf.	Prim.	ESO	oblig.
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS mensual por alumno meses que se presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig. [En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a a de de de de								
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS mensual por alumno meses que se presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig. [En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a a de de de de								
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS mensual por alumno meses que se presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig. [En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a a de de de de								
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS mensual por alumno meses que se presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig. [En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a a de de de de								
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS mensual por alumno meses que se presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig. [En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a a de de de de								
NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS mensual por alumno meses que se presta E. Inf. Prim. ESO Postoblig. [En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a a de de de de					T			
Por alumno Prim. ESO Post-oblig.	NUIEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
[En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar] Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a de de	NOEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			-	E. Inf.	Prim.	ESO	Post-
Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a de de								obtig.
Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a de de								
Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a de de								
Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a de de								
Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: € /día Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en a de de								
de de					€/a	lía		
	Todo lo cual hago constar a los efectos	oportunos,	en				a	
V° B° El Presidente, El Secretario	de de							
	V° B° El Presidente,				El Secre	tario		
Fdo: Fdo:	Fdo:		Fde	o:				





Núm. 164

Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35731



ANEXO III-C

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

(Se presentará una memoria por cada servicio complementario nuevo o que incremente su precio respecto del curso anterior)

DATOS DEL SERVICIO C	OMPLEMENTARIO							
Denominación								
Breve descripción:								
Etapa, curso y grupo/s	para los que se propon	e:						
N° de alumnos que part	iciparán:							
Lugar /instalaciones do	nde se desarrolla:							
Horario semanal	Día	Lunes	Martes	Mie	ércoles	Jueves	Viernes	
	Hora comienzo		1,100.000					
	Hora fin							
	Duración total							
GASTOS DE FUNCION, criterios de imputación	en relación a espacios	y tiempos, y		n de	coste por	mes y curso		vicio)
COSTE TOTAL DEL SER	VICIO	Por mes:		€	Por curso	o escolar:		€
COSTE DE LA ACTIVIDA	D POR ALUMNO	Por mes:		€	Por curso	o escolar:		€
	El Titul		a , de entante del T			, de		
	Fdo.:							





Núm. 164 Lunes, 28 de agosto de 2017

Pág. 35732



ANEXO III-D

COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS APROBADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL CON INFORME FAVORABLE

ATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTR	0					
ÓDIGO DEL CENTRO						
ENOMINACIÓN		,	DOMICILIO			
OCALIDAD	PROVING	CIA		C. POSTA	L	
FNO.	(CORREO E	LECTRÓNICO			
de 2 relacionan a contii 20 20 2) Que con fecha	del con 20, nuación, _ de de educ	n N.I.F sejo esc han sido , así com cación de	olar o consejo social o aprobados los servic o sus correspondientes _ de 20 se ha recil l carácter no lucrativo o	celebradios comp cuotas p	da el día lementarios ara el curso rme favorab mos.	de que se o escolar
3.						
4.						
5.						
6.						
En			, a, de		_, de	_
	El Titul		esentante del Titular (sello)			
Fdo.:					_	
SR./SRA. DIRECTOR/A PROVIN	CIAL DE	EDUCAC	IÓN DE			
De conformidad con lo estableci protección de datos de carácter fichero para su tratamiento aut rectificación, cancelación y oposi	personal tomatizac	l, los dato do. Le co	os aportados en este forr municamos que podrá e	nulario se jercer los	rán incorpora derechos de	ados a un e acceso,

Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

http://bocyl.jcyl.es

Código IAPA nº 2644 Modelo 5017